



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.
DI1204

P250343

Contrato para la prestación del servicio de "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema de Evaluación AMITAI Honestidad en WEB", que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", quien en este acto es representado por Agustín Eduardo Harfuch Simán, en su carácter de Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra la empresa denominada INTELICOMP S. A. DE C.V. que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", representada por Francisco Javier Senties Palacio en su carácter de Director General, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO", declara que:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus fines la organización y administración de la Seguridad Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.3.- Que Agustín Eduardo Harfuch Simán, en su carácter de Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato, en términos del instrumento notarial número 152,714 del 22 de agosto de 2011, pasado ante la fe del Notario Público número 151 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Cecilio González Márquez.

1.4.- El C. Hugo Reyes Hernández, Coordinador de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, interviene como Administrador del presente Contrato y Área Requiriente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1204

1.5.- La Lic. Deyanira Portillo Langagne, Titular de la División de Selección de Personal de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, intervino como Área Técnica de la Adjudicación Directa de la cual deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema de Evaluación AMITAI Honestidad en WEB".

1.7.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, se cuenta con presupuesto autorizado y disponible, afectándose para los referidos fines la partida número 42062412, denominada "Mantenimiento y Actualización de Licencias Corporativas y Programas", de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000023116-2012, emitido por la División de Presupuesto e Información Programática, adjuntándose al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente Contrato se suscribe mediante adjudicación directa.

1.9.- Que para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Toledo número 21, Piso 5, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Distrito Federal.

2. "EL PROVEEDOR", declara que:

2.1.- Es una persona moral constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 8,337 del 28 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Juan Martín Álvarez Moreno, Corredor Público número 436 del Distrito Federal, México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con número de folio mercantil 312.200 de fecha 18 de noviembre de 2003. Así como la formalización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, según consta en la Póliza número 16,228 del 28 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No. 2
DI1204

agosto de 2007, pasada ante la fe del referido licenciado Juan Martín Álvarez Moreno.

2.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el Ingeniero Francisco Javier Senties Palacio, quien acredita la personalidad jurídica que ostenta como Director General, en términos de la Póliza número 25,717 de fecha 29 de julio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Juan Martín Álvarez Moreno, Titular de la Correduría Pública número 46 del Distrito Federal, México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna a la fecha de suscripción de este Contrato.

2.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: La asesoría, consultoría, capacitación y prestación de servicios integrales de planeación estratégica, administración recursos humanos, desarrollo organizacional, capacitación y servicios generales para empresas y particulares.

2.4.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

2.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada tiene la capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad la materia de este Contrato, para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO"; así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

2.6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número INT031028KA5 y cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y60-4616610.

2.7.- Para efectos del presente Contrato señala como domicilio legal el ubicado en Montecito número 38 piso 32 Of. 23, Col. Nápoles, México Distrito Federal, Código Postal 03810.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No
DI1204

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y están de acuerdo en obligarse a cumplir y celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere adquirir y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema de Evaluación AMITAI Honestidad en WEB", conforme a las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en los **Anexos dos, tres y cuatro** del presente instrumento clausular.

SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con presupuesto de pago para la adquisición del "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema de Evaluación AMITAI Honestidad en WEB", objeto de este clausulado, por un monto de \$145,777.25 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y siete pesos 25/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), de acuerdo con los **Anexos uno y dos** de este acuerdo de voluntades.

Las partes convienen en que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de éstos no cambiara durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el servicio objeto del presente Contrato, a mes vencido (10 pagos mensuales) conforme lo establecido en los **Anexos tres y cuatro**, bajo los procedimientos administrativos de "EL INSTITUTO", a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura y documentación comprobatoria en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en Durango No. 167, 3er Piso, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700, en días y horas hábiles, documentación que deberá acreditar la entrega del servicio de soporte y mantenimiento a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y contar con la autorización que para tal efecto realice la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, previa validación del servicio por parte de la División de Selección de Personal de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a entregar previamente su factura, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1204

Desarrollo Tecnológico de **"EL INSTITUTO"**, ubicado en Tokio 80, 5º. Piso. Col. Juárez, México, D.F.

La presentación de la Documentación se realizará en los siguientes términos:

- a) Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Paseo de la Reforma 476, Col Juárez, C. P. 06600, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, así como los números de: Contrato, proveedor y fianza. En la que se indique la recepción del servicio contratado, objeto del presente Contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en términos de este instrumento legal y sus anexos, autorizada por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** informará a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del término de Ley, las deficiencias que deberá corregir, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Acta de Aceptación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema de Evaluación AMITA! Honestidad en WEB", objeto de este Contrato, avalada por la División de Selección de Personal de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y con el Visto Bueno de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en la que conste la aceptación del servicio referido en los términos establecidos en el presente instrumento jurídico y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.
- c) Original y copia de este Contrato.
- d) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** entregue extemporáneamente el Servicio objeto de este instrumento contractual, presentará Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción correspondiente.
- e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación con las siguientes Instituciones Bancarias:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1204

1. Banamex, S.A.
2. BBVA Bancomer, S.A.
3. Banorte, S.A., y
4. Scotiabank Inverlat, S.A.,

Para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de la Tesorería del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en la calle de Durango número 167, 1° piso, colonia Roma, Código Postal 06700, México, D.F., con horario de 9:00 a 14:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y firma, número de cuenta y cheques, (número de clave bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" que preste sus servicios a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre Contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la adquisición objeto del presente Contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1204

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en caso de tener cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, se apliquen los recursos correspondientes contra los adeudos que en su caso tuviera, por concepto de cuotas obrero patronales, de conformidad con lo previsto por el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.

CUARTA.- CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema de Evaluación AMITAI Honestidad en WEB", en la División de Selección de Personal, ubicada en la calle de Londres No. 247, 7° piso, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., a partir de la firma del presente Instrumento Jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2012, en los términos establecidos en los apartados correspondientes de los **anexos dos, tres y cuatro** que forman parte del presente Clausulado.

"EL PROVEEDOR" a efecto de formalizar la entrega del servicio, deberá presentar una carta por el mes correspondiente, en la que se declare que el servicio contratado ha sido entregado en apego a los términos estipulados en este Contrato y conforme los requerimientos técnicos que a continuación se describen:

- Aceleración de procesos de selección de personal
- Ayuda en la toma de decisiones
- Acceso al sistema desde cualquier punto de la República Mexicana las 24 horas del día a partir de la fecha de firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Exportación de datos periódicamente
- La información está encriptada en servidor proporcionado por INTELICOMP, S.A. de C.V.
- Reducción del número de incidencias por actos de falta de probidad.

Dicha formalización deberá ser tramitada ante las instancias correspondientes en los 5 primeros días hábiles del siguiente mes del servicio objeto del presente Instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR", garantizará durante la vigencia del Contrato la calidad de servicio que proporcione a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", vigilará y supervisará que la calidad del "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema de Evaluación AMITAI Honestidad en WEB", cumpla con el 100% (cien por ciento) de los objetivos que se expresan en los **anexos dos, tres y cuatro** del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No..
DI1204

QUINTA.- **VIGENCIA DEL CONTRATO.**- Las partes convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- **RESPONSABILIDAD CIVIL.**- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO", o a terceros, con motivo de la ejecución de este instrumento legal, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Inobservancia a las recomendaciones que "EL INSTITUTO", haya dado por escrito.
- c) Actos con dolo, mala fe y/o negligencia.
- d) En general, por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o al personal que emplee.

Lo anterior de conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- **IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la aplicación objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO", sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- **PATENTES Y/O MARCAS.**- "EL PROVEEDOR" se obliga para con el "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1204

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DECIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, una garantía de cumplimiento del Contrato, en la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, localizada en Calle Tokio número 80, 5º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México Distrito Federal, mediante la presentación de una póliza de fianza de cumplimiento apegándose al formato anexo al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**, el cual no podrá ser modificado en ninguna de sus partes por **"EL PROVEEDOR"**, en un término que no exceda de diez días naturales contados a partir de la suscripción de este Contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un total del 10% (diez por ciento) del monto de lo contratado antes de IVA, en moneda nacional. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el periodo que se estipule en el formato respectivo, correspondiente a la entrega del "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema de Evaluación AMITA! Honestidad en WEB". Dicha póliza de fianza para asegurar la garantía de cumplimiento del Contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud de este Contrato.

DECIMA PRIMERA.- EJECUCION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** ejecutará la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se actualice alguna de las condiciones señaladas en la cláusula séptima de este Contrato.
- b) Cuando durante la vigencia del Contrato se detecten deficiencias, fallas o una calidad inferior del servicio otorgado, en comparación con el cotizado, y
- c) Por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, o a su personal que impida, parcial o totalmente, el cumplimiento de este documento.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la entrega del "Servicio de Soporte y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1204

Mantenimiento al Sistema de Evaluación AMITAI Honestidad en WEB" por causas imputables a "EL PROVEEDOR", pagará la cantidad equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo contratado antes de IVA, por concepto de pena convencional.

El importe de las penas convencionales será deducido al momento del pago de la factura a través de las notas de crédito correspondientes, no siendo procedente el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas en caso de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento.

Por ningún concepto las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente Contrato.

El pago por el Servicio estipulado en el presente Contrato, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido este Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DEDUCCIONES.- El tiempo estimado por "EL INSTITUTO" para que el proveedor atienda posible fallas al Sistema de Evaluación AMITAI Honestidad en WEB, no podrá exceder de 2 horas a partir de la recepción de la notificación de falla por parte de la División de Selección de Personal a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

Por lo que, a fin de garantizar a "EL INSTITUTO" un servicio de calidad, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en los tiempos de solución a fallas definidos en el párrafo que antecede, el proveedor se hará acreedor a las siguientes deducciones, con los siguientes niveles de servicio:

NIVEL DE SERVICIO		
7X24 (siete días a la semana las 24 horas del día a partir de la fecha de la firma de presente Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012)		
Servicio	Características	Deducciones
Tiempos de respuesta a fallas vía web	No podrá exceder de 2 horas a partir de la recepción de la notificación	0.5% diario sobre el valor de lo incumplido sin considerar el IVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1204

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado el presente Contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de antelación a la fecha efectiva de terminación.

DÉCIMA CUARTA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de declaratoria judicial; por incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando no entregue la garantía pactada en el Contrato, dentro de los términos establecidos para el efecto.
- 2.- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- 3.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- 4.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deductivas sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- 5.- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
- 6.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No :
DI1204

7.- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- **CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**- Para el caso de rescisión del presente Contrato las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) En caso de que **"EL INSTITUTO"** considere que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula precedente, notificará dicha situación a **"EL PROVEEDOR"** de forma clara y por escrito, a efecto de que manifieste por escrito, lo que a su derecho convenga, ofreciendo los medios de prueba que estime pertinentes y que guarden relación con los hechos, en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** resolverá sobre la existencia o inexistencia de la o las causales de rescisión del Contrato, notificando lo conducente a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales, ni a su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los Servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento jurídico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1204

"EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más convenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los documentos, datos, conversaciones telefónicas, correos electrónicos, mensajes de texto, audio o de grabaciones, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes, discos o unidades de disco portátiles (USB) y cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registro, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos que se generen del presente contrato, a que tenga acceso o que le sean proporcionados a "EL PROVEEDOR" por "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Cotización del proveedor"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza"

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable del personal que emplee con motivo de la entrega del bien a que se refiere este Contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, conforme a los artículos 10, 13, 15 y 132 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, "EL PROVEEDOR" exime a "EL INSTITUTO", de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Contrato No.:
DI1204

responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **"EL PROVEEDOR"** o de **"EL INSTITUTO"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a **"EL INSTITUTO"** como patrón solidario o sustituto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- Las partes podrán celebrar por escrito convenio modificatorio, en el momento que lo deseen dentro de la vigencia de este instrumento, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto de la obligación contratada o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente; previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este Contrato, como parte integrante del mismo. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así 91 del Reglamento de la referida Ley.

VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente Contrato constituye el acuerdo íntegro de voluntades entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACION APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

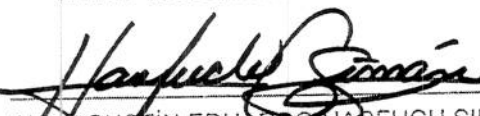
Contrato No.:
DI1204

renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 20 de marzo de dos mil doce.

POR "EL INSTITUTO"

EL REPRESENTANTE LEGAL


ING. AGUSTÍN EDUARDO HARFUCH SIMÁN
COORDINADOR DE INGENIERÍA
DE APLICACIONES

POR "INTELICOMP, S.A. DE C.V."


ING. FRANCISCO JAVIER SENTIES PALACIO
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. HUGO REYES HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES


LIC. DEYANIRA PORTILLO LANGAGNE
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SELECCIÓN DE
PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES

Las firmas que anteceden forman parte integral del Contrato de "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema de Evaluación AMITAI Honestidad en WEB", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social e INTELICOMP, S.A. DE C.V., con fecha 20 de marzo de 2012, por un monto total de \$145,777.25 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y siete pesos 25/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 0000023116-2012

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

500000 Direccion Innovacion Y Desarrollo

Concepto:

OFICIO 886/43/02/2012, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DENOMINADO
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE HONESTIDAD EN WEB

a Elaboración:

16/02/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 283,654.80
Cuenta: 42062412 Mant.y actual.lic.corpor.y pro

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	25.8	25.8	25.8	25.8	25.8	25.8	25.8	25.8	25.8	25.8	25.8
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	22,558.2	7,643.2	3,502.5	5,321.1	14,494.7	5,502.5	4,321.1	14,452.3	5,502.5	4,728.3	1,525.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICADIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de Anexo técnico

HOJA	1 DE 3
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011
ANEXO 11 FORMATO 5	

Índice

1.	Objetivo del documento.....	2
2.	Objetivo.....	2
3.	Alcance	2
4.	Requerimientos.....	2
5.	Perfil del licitante.....	3
6.	Verificaciones Físicas y/o Documentales.....	3
7.	Firmas de formalización del documento.....	3



1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Proveer del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de evaluación de honestidad AMITAI Honestidad en WEB al Instituto Mexicano del Seguro Social

3. Alcance

- Otorgarle al Instituto Mexicano del Seguro Social el servicio de mantenimiento que le permita la sistema amitai honestidad operar de forma continua y oportuna, a efecto de aplicar la evaluaciones correspondientes a los niveles de mando que laboraran en el Instituto

4. Requerimientos

El servicio de soporte y mantenimiento del sistema de evaluación de honestidad AMITAI Honestidad en WEB proporcionados por INTELICOMP, S.A. DE C.V. deberá permitir la siguiente funcionalidad.

- Aceleración de procesos de reclutamiento
- Ayuda en la toma de decisiones
- Acceso al sistema desde cualquier punto de la República Mexicana
- Exportación de datos periódicamente
- La información está encriptado en servidor proporcionado por INTELICOMP S.A. de C.V.
- Se reduce el número de incidencias por actos de falta de probidad.
- Así mismo cabe referir que el Instituto requiere del proveedor, una carta de confidencialidad bajo protesta de decir verdad en la que se exprese lo siguiente:

1.- Que el Instituto tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información generada por la prestación del servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de Anexo técnico

HOJA	3 DE 3
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011
ANEXO 11 FORMATO 5	

2.- En caso de que el IMSS le proporcione al prestador de servicios la información adicional, este debe guardar estricta confidencialidad en su manejo y que la misma no sea empleada con ningún otro fin, más que el de efectuar la prestación del servicio para la que fue contratado.

3.- Las Condiciones Técnicas de aceptación deberán presentar las mismas características que se detallan en los requerimientos y especificaciones referidas en el presente documento, mismas que deberán ser manifestadas a su entrega mediante carta de entrega del proveedor en la cual se describan las mismas.

5. Perfil del licitante

El proveedor deberá contar con la facultad técnica autorizada para proporcionarle al Instituto Mexicano del Seguro Social, el mantenimiento al sistema de evaluación de honestidad AMITAI Honestidad en WEB en tiempo y forma a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente y a hasta el 31 de diciembre de 2012

6. Verificaciones Físicas y/o Documentales

N/A

7. Firmas de formalización del documento

ELABORÓ

AUTORIZO

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ING. AGUSTIN HARFUCH SIMÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	1 DE 5
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones

ANEXO 11 FORMATO 6

Índice

1.	Objetivo del documento.....	2
2.	Objetivo.....	2
3.	Derecho a actualizaciones	2
4.	Programa de entregas.....	2
5.	Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones	3
6.	Visitas a instalaciones	3
7.	Tipo de Abastecimiento requerido	3
8.	Garantías	3
9.	Soporte a fallas	3
10.	Tiempos de respuesta a fallas	3
11.	Niveles de servicios	4
12.	Penas Convencionales aplicables	4
13.	Deducciones.....	4
14.	Condiciones de pago	4
15.	Método de Evaluación de propuestas.....	4
16.	Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición	4
17.	Vigencia del Contrato	5
18.	Administrador del Contrato	5
19.	Mecanismos de control para la Administración del Contrato.....	5
20.	Firmas de formalización del documento.....	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de términos y condiciones

HOJA 2 DE 5

PROCESO-ACT ADTI-6

VERSIÓN 1.1

FECHA SEPT-2011

ANEXO 11 FORMATO 6

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Establecer los términos y condiciones que deberán aplicarse a efecto de administrar el servicio de mantenimiento del sistema de evaluación de honestidad AMITAI Honestidad en WEB a través de las partes que celebren el contrato que ampare los servicios en referencia.

3. Derecho a actualizaciones

N/A

4. Programa de entregas

El servicio de mantenimiento del sistema de evaluación de honestidad AMITAI Honestidad en WEB, deberá ser formalizada a través de carta del proveedor donde declare que el servicio contratado por el mes correspondiente, ha sido entregado en la División de Selección de Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicada en la calle de Londres No.247 piso 7° en la colonia Juárez delegación Cuauhtémoc, en México DF conforme a los requerimientos técnicos que a continuación se describen:

- Aceleración de procesos de reclutamiento
- Ayuda en la toma de decisiones
- Acceso al sistema desde cualquier punto de la República Mexicana las 24 horas del día a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012
- Exportación de datos periódicamente (Describir a que datos se refiere)
- De ser el caso, informe de encriptación de datos (describir tipo de datos) en servidor proporcionado por INTELICOMP S.A. de C.V.
- Reducción del número de incidencias por actos de falta de probidad.
- (Descripción de Estadística de incidencias)

La documentación generada del uso del sistema de evaluación de honestidad AMITAI Honestidad en WEB, quedará bajo estricto resguardo de la División de Selección de Personal del IMSS.

La formalización correspondiente deberá ser tramitada ante las instancias correspondientes dentro de los 5 primeros días hábiles del siguiente mes del servicio objeto del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de términos y condiciones

HOJA	3 DE 5
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011
ANEXO 11 FORMATO 6	

5. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

N/A

6. Visitas a instalaciones

N/A

7. Tipo de Abastecimiento requerido

La empresa Intelicomp S.A de C.V. es la única empresa facultada para proporcionar el Servicio de Mantenimiento del sistema Amitai Honestidad en WEB en la República Mexicana, lo cual es comprobable mediante la carta de derechos exclusivos presentada al Instituto.

Por lo anterior la presente solicitud de contratación, se fundamenta legalmente en los Artículos 41 fracción I y 42 párrafos primero de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. Garantías

La garantía de cumplimiento de contrato asociada al Servicio de Mantenimiento del sistema Amitai Honestidad en WEB aplicara estimándose el 10 % del valor total del contrato sin considerar el IVA.

9. Soporte a fallas

La atención a las posibles fallas al sistema Amitai Honestidad en WEB deberá ser proporcionado por el proveedor mediante vía web una vez que se le notifique por parte del Instituto vía telefónica o mediante correo electrónico, para lo cual el proveedor deberá proporcionar al Instituto un número telefónico, así como un correo electrónico para atención de incidencias.

10. Tiempos de respuesta a fallas

El tiempo estimado por el Instituto para que el proveedor atienda posibles fallas al sistema Amitai honestidad no podrá exceder de 2 horas a partir de la recepción de la notificación de falla por parte de la División de Selección del Personal, a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

X

A

A

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	4 DE 5
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones

ANEXO 11 FORMATO 6

11. Niveles de servicios

El nivel de servicio de mantenimiento del sistema AMITAI deberá presentarle al Instituto en dicho sistema una disponibilidad de 7 x 24 (siete días a la semana las 24 horas del día) a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.

12. Penas Convencionales aplicables

Por cada día de retraso en la entrega del servicio de mantenimiento del sistema de evaluación AMITAI Honestidad en WEB el Instituto le aplicara al proveedor una pena convencional del orden del 2.5% por cada día de atraso por el monto económico específico de lo incumplido y en ningún caso deberá aplicarse el IVA.

13. Deducciones

Se aplicará una pena deductiva del orden de 0.5% diario sobre el valor de lo incumplido sin considerar el IVA en función del retraso en los tiempos de respuesta a efecto de solucionar la falla en que llegue a incurrir el proveedor por el servicio de mantenimiento objeto del presente documento.

14. Condiciones de pago

El Instituto Mexicano del Seguro Social, pagará a la empresa Intelicomp S.A de C.V. la cantidad de \$145, 777.25 M.N. sin considerar el IVA desglosada en 10 pagos mensuales de \$14,577.72 M.N. sin IVA a los 20 días posteriores a la entrega de la factura por parte del proveedor en la División de Trámite de Erogaciones, por el concepto del servicio en referencia, debidamente aceptado a entera satisfacción del Instituto declarado a través de acta de entrega recepción del mismo.

15. Método de Evaluación de propuestas

Cabe referir al respecto que el proveedor Intelicomp S.A. de C.V. posee los derechos exclusivos en la república Mexicana de comercialización de la herramienta de software amitai honestidad así como del mantenimiento de la misma, lo cual ha sido acreditado mediante documento apostillado en el cual comprueba lo antes referido.

16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Lic. Hugo Reyes Hernández.- Coordinador de Gestión de Recursos Humanos del IMSS
Ing. Agustín Harfuch Simán.- Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones
Lic. Deyanira Portillo Langange.- Titular de la División Selección de Personal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de términos y condiciones

HOJA 5 DE 5

PROCESO-ACT ADTI-6

VERSIÓN 1.1

FECHA SEPT-2011

ANEXO 11 FORMATO 6

17. Vigencia del Contrato

A partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012

18. Administrador del Contrato

Lic. Hugo Reyes Hernández.- Coordinador de Gestión de Recursos Humanos del IMSS.-
Administrador del Contrato
Ing. Agustín Harfuch Simán.- Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones.- Representante
Legal del IMSS
Lic. Deyanira Portillo Langange.- Titular de la División Selección de Personal.-
Responsable Técnica

19. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

La administración del servicio de mantenimiento del sistema de evaluación de honestidad AMITAI Honestidad en WEB estará a cargo del área solicitante (Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del IMSS y la División de Selección del Personal) dicho servicio será recibido en la División de Selección de Personal ubicada en la calle de Londres No. 247, 7° piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. Cabe mencionar que dicha entrega del servicio de mantenimiento de la herramienta de software amitai honestidad, serán recibidas de forma mensual a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2012 por la División Selección de Personal mediante acta de entrega recepción adjuntando para ello carta del proveedor, detallando la entrega del servicio de mantenimiento objeto del presente documento, Por otra parte el Ingeniero Agustín Harfuch Simán fungirá como Representante legal del Instituto y firmará la factura correspondiente a efecto de aprobar el trámite de pago mensual por el concepto del servicio en referencia,

20. Firmas de formalización del documento

ELABORÓ

AUTORIZÓ

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

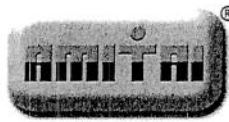
ING. AGUSTIN HARFUCH SIMÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR



México DF a 01 de Marzo de 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Calle Toledo No. 10 piso 2
Col. Cuauhtémoc 06500
México DF

Tenemos el agrado de presentar su consideración la siguiente cotización del Servicio de Mantenimiento del Software AMITAI Honestidad incluyendo Hosting en versión WEB, la cual tiene además las siguientes ventajas adicionales para el periodo 2012:

- ✓ Acceso a nuestro sistema en cualquier lugar de la República Mexicana los 365 días del año las 24 horas.
- ✓ La información de sus evaluaciones se procesa en un servidor Canadiense con una garantía de acceso de 98.95%.
- ✓ La información esta encriptada en servidores con respaldos periódicos a los mismos
- ✓ Consultoría para definición de perfiles con nuestra metodología propia ©"Evaluación de Honestidad por Perfiles de Puesto". Con la información proporcionada por ustedes.
- ✓ Exportación de datos periódicamente para fines estadísticos
- ✓ Información sobre temas de interés, análisis de tendencias
- ✓ Tutoriales en línea.

Lo anterior es independientemente de los beneficios, como:

- ✓ Elevar los niveles de honestidad
- ✓ Reducir el número de incidencias por actos de falta de probidad
- ✓ Elevar la productividad
- ✓ Reducir los sistemas de control, etc.
- ✓ Acelerar los procesos de reclutamiento y selección
- ✓ Ayudar a la toma de decisiones informadas

PROPUESTA ECONOMICA:

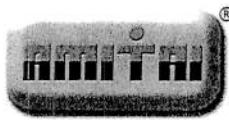
CANTIDAD	CONCEPTO	TOTAL
1	Mantenimiento de Licencia del Software AMITAI® Honestidad incluyendo Hosting en versión WEB	\$145,777.25MN
IVA		\$ 23,324.36MN
TOTAL		\$169,101.61MN

NOTA: Se realizaran 10 pagos mensuales de \$14,577.72MN mas IVA a partir de la fecha de la firma del contrato al 31 de Diciembre 2012.

TERMINOS Y CONDICIONES:

- Estos precios son en Moneda Nacional
- El uso de la licencia tiene fecha de vencimiento al 31 de Diciembre 2012
- Esta propuesta tiene vigencia de 30 días.





PORQUE AMITAI® ES EL LIDER EN MÉXICO Y LATINOAMÉRICA:

- Porque tenemos diez años de ser líderes en el mercado mexicano y latinoamericano con cientos de clientes satisfechos.
- Porque es un sistema hecho en México para México, con calidad internacional y exportado a nueve países más.
- Porque nuestra certificación en ISO 9001-2008, le garantiza calidad en la atención a todas sus solicitudes hasta su total satisfacción.
- Porque le garantizamos el más alto retorno por su inversión
- Porque le ofrecemos mejores productos y servicios al mejor precio
- Porque nuestro sistema se actualiza de manera permanente para adecuarse a las siempre cambiantes necesidades de nuestros clientes

Esperando que este presupuesto cumpla con sus expectativas, quedamos a sus órdenes para cualquier duda ó comentario.

Atentamente

INTELCOMP SA DE CV
Ing. Javier Senties Palacio
Director





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZA, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y en su caso el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato), LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiador) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASÍ MISMO LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía) EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso debe pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expida la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DEL TEXTO.